



ACUERDO 1042/SO/28-10/2015

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LA CONVOCATORIA PARA EL PRIMER CONCURSO DE COSPLAY 2015.**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, fracciones XI y XIII de la LPDPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la presente ley y los derechos de las personas sobre sus datos personales, así como promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, los temas que ponderen la importancia del derecho a la protección de datos personales.
3. Que de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno del INFODF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la (LTAIPDF) y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF).



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



4. Que con las atribuciones señaladas en la materia, el INFODF se ha vinculado con escuelas públicas de educación secundaria y medio superior, a fin de promover en los estudiantes una cultura plena en torno de la protección de datos personales.
5. Que el Programa de Juventudes en Línea 2015 tiene como objetivo: difundir y promover las funciones del InfoDF, a la par de socializar los derechos de AIP y PDP en los jóvenes del Distrito Federal a través de estrategias dirigidas con el uso de nuevas tecnologías.
6. Que en el Programa Operativo Anual 2015 del INFODF, se previeron recursos para la implementación del Programa Juventudes en línea, por un monto de \$117,000.00 (Ciento diecisiete mil pesos 00/100 MN), con la meta física de al menos 2 convocatorias.
7. Que las Reglas de Operación 2015 tienen por objetivo Concientizar a los jóvenes en un uso alternativo de los dispositivos electrónicos, a fin de conocer y promover el DPDP para el manejo y cuidado de la información sensible.
8. Que en las Reglas de Operación se estableció que el dictamen final y la selección de los ganadores de los concursos realizados por el InfoDF, será a través de la Dirección de Vinculación con la Sociedad bajo el marco del programa Juventudes en línea.
9. Que a través del "Programa Juventudes en Línea" se lanza la Convocatoria al 1° Concurso de Cosplay, dirigida a jóvenes y a la ciudadanía en general, asistente a la 7° Feria Anual por la Transparencia y la Protección de Datos Personales.
10. Que el objetivo del Concurso es Promover la participación de los jóvenes y la ciudadanía en general a través de actividades artístico-culturales y de difusión que promuevan la prevención, uso y ejercicio del DPDP.
11. Que los estímulos para cada participante que resulte ganador serán los siguientes:
  - **Primer Lugar:** Una Laptop o Tres mil pesos en efectivo.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



- **Segundo Lugar:** Una Laptop o Dos mil pesos en efectivo.
- **Tercer Lugar:** Una Tablet o Mil pesos en efectivo.

12. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del "INFODF", el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

13. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF, propone al Pleno para su aprobación, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación y la Convocatoria para el Primer Concurso de Cosplay 2015.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Juventudes en Línea 2015

**SEGUNDO.** Se aprueba la Convocatoria para el Primer Concurso de Cosplay 2015.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Vinculación con la Sociedad, a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para la implementación del programa referido.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de octubre de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos presentes, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**



Instituto de Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Distrito Federal



## PROGRAMA JUVENTUDES EN LÍNEA 2015

### 1° Convocatoria del concurso de *Cosplay*

## Convocatoria

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF), a través del Programa **Juventudes en Línea**, invita a participar en el 1° Concurso de **Cosplay**.

Dirigido a los visitantes a la 7ª Feria Anual por la Transparencia y la Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, es decir, podrá participar cualquier habitante sin límite de edad.

### Objetivo del Concurso

Promover la participación de los habitantes de la ciudad a través de actividades artístico-culturales y de difusión que promuevan la prevención, uso y ejercicio del Derecho de Protección de Datos Personales, de una forma novedosa y vestido de algún **Cosplay**.

### Requisitos, lineamientos y bases

Los participantes deberán caracterizarse con un **Cosplay** (el término **Cosplay** se origina de una contracción de costumbre (inglés para disfraz) y play (inglés para jugar), es un tipo de moda representativa, donde los participantes usan (disfraces, accesorios y trajes que representan cómics, anime, manga y videojuegos)

Además de la caracterización deberán portar un slogan con el cual se haga referencia al cuidado de los Datos Personales. Los participantes deberán cubrir las siguientes bases:

- a) Solo podrán concursar **Cosplays** basados en series de anime, manga, videojuegos o de una creación original.
- b) Los **Cosplays** podrán ser de fabricación casera igual que los accesorios. Se permitirá el uso de **Cosplays** y/o accesorios prefabricados.



## Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



- c) Es válido el uso de maquillaje profesional.
- d) Se puede reutilizar algún Cosplay que se haya presentado en algún otro concurso.
- e) Se deberá incluir de forma creativa un slogan que haga referencia a la Protección de Datos Personales, se les otorga 3 ejemplos para que se den una idea y puedan crear el propio:
  - a. "Tu perfil en la red no importa, tus datos personales sí"
  - b. "La protección de datos es tu responsabilidad y derecho, no los dejes en la red"
  - c. "Tus datos personales dan poder, no los divulgues a cualquiera"
- f) El slogan lo deberán portar ya sea en un cartel o como una onomatopeya dentro de su Cosplay, es necesario que sea visible para los asistentes de la 7° Feria Anual por la Transparencia y Protección de Datos Personales.
- g) No se permite el uso de armas de fuego, ni punzocortantes, tales como: pistolas, katanas, cuchillos o espadas; únicamente deben ser de utilería hechas a base de madera, cartón, plástico, fibra de vidrio o similares.
- h) No se permite el uso de pirotecnia.
- i) Se prohíbe el uso de palabras ofensivas, señas obscenas y referencias sexuales, y Cosplay "Hentai" (pornografía infantil).

### Registro

Los concursantes se deberán presentar previamente disfrazados en un horario entre las 10:00 y 10:30 horas el día 8 de Noviembre del presente, a la 7° Feria Anual por la Transparencia y la Protección de Datos Personales, para realizar un registro en la carpa con el membrete "Juventudes en Línea" ubicada en la glorieta del Ángel de la Independencia. En donde deberán dar de alta su participación y su slogan que manejarán relacionado con el tema de Protección de Datos Personales.

A partir de las 11:00 horas hasta las 12:30 pm, los participantes deberán realizar un recorrido por la feria, acercándose a los stands de los entes expositores, con la finalidad de que los exponentes brinden un voto de confianza y generen una concientización sobre la Protección de Datos Personales.



## Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



Las y los participantes del 1° Concurso de Cosplay, deberán seguir el siguiente procedimiento:

- I. Cada stand podrá proporcionar un "Voto" (distintivo) al participante que considere más creativo y cuyo slogan considere más contundente y claro en referencia al tema de Protección de los Datos Personales.
- II. La duración del recorrido por los stands será de 1 Hora y media, es decir, de las 11:00 a las 12:30 horas.
- III. La etapa final se llevará a cabo en el stand de Registro (Juventudes en Línea).
- IV. Los expositores del stand de "Juventudes en Línea" llevarán a cabo un conteo de los votos recabados por cada participante, al finalizar el mismo, obtendremos los 3 primeros lugares, siendo aquellos que recibieron el mayor número de votos consecutivamente.
- V. En caso de existir un empate entre los primeros lugares, en cuanto al número de votos, un jurado determinara a los ganadores del concurso.
- VI. El jurado lo conformaran tres dictaminadores, dos de ellos serán expositores de la Feria, el tercer integrante será aquel participante que obtuvo el menor número de "Votos".
- VII. Los estímulos para cada uno de los participantes que resulten ganadores serán los siguientes:

**Primer Lugar:** Una Laptop o Tres mil pesos en efectivo

**Segundo Lugar:** Una Laptop o Dos mil pesos en efectivo

**Tercer Lugar:** Una Tablet o Mil pesos en efectivo

- VIII. La premiación del 1er Concurso de Cosplay podrá efectuarse durante el desarrollo de la Feria de la Transparencia (8 de noviembre de 2015) o en una fecha posterior, previamente acordado con los ganadores del concurso.

Para mayores informes respecto a la presente Convocatoria, se pone a disposición de las y los interesados, las direcciones de correo electrónico: [infodf.juventudes@gmail.com](mailto:infodf.juventudes@gmail.com), [arturo.arteaga@infodf.org.mx](mailto:arturo.arteaga@infodf.org.mx) y [noel.ayala@infodf.org.mx](mailto:noel.ayala@infodf.org.mx), la orientación personal se ofrecerá en la Dirección de Vinculación con la Sociedad del INFODF, y la orientación telefónica se brindará en el número 5636-2120 con Arturo Arteaga Huertero ext. 153 y Noel Ayala Zavala ext. 198.



Instituto de Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Distrito Federal



REGISTRO DE COSPLAY

DATOS GENERALES DEL CONCURSANTE	
NOMBRE*	
SLOGAN*	
COSPLAY	
VOTOS OTORGADOS	
FOLIO	

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES Y/O POBLACIÓN FOCALIZADA EN ACCIONES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, el cual tiene su fundamento en Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Art. 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 24 Fracc. VIII; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal Art. 4 Fracc. II, VII, VIII, XV, XVIII, XIX, Art. 10, 36, 37, Fracc. II, Artículo 38 Fracc. IV; Art. 39, Art. 44 y 71 Fracc. V y XXIX; la Ley de Archivos del Distrito Federal, Art. I, III Fracc. X y Art 30 Fracc. VII así como sus reglamentos y lineamientos, cuya finalidad es contar información de la población beneficiada del Distrito Federal que ha sido sujeta de acciones de Vinculación Social, a fin de que conozca y que utilice el derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho de Protección de Datos Personales para mejorar su calidad de vida, y podrán ser transmitidos de acuerdo a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y SIN ELLOS NO PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO O NO SE TOMARÁ EN CUENTA SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN REALIZADAS. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Lic. Óscar Manuel Cruz Estrada, Director de Vinculación con la Sociedad, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es La Morena No. 865, Col. Narvarte, Del Benito Juárez, C.P. 03020, D.F. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos\\_personales@infodf.org.mx](mailto:datos_personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)



## Reglas de Operación

### Programa Juventudes en Línea 2015

#### I. Diagnóstico

Debido a que el rango entre los 13 y 34 años de edad, representa el 45% de usuarios de internet, se convierte en el sector de la población, que expone en mayor medida sus Datos Personales en espacios públicos pero sobre todo en la web. De tal suerte que por lo regular son víctimas de tres problemas principales, que son: acoso en redes sociales ya sea de carácter sexual y/o escolar, hackeo de cuentas, robo de identidad, usurpación de identidad y extorsiones.

Actualmente, la información estadística nos refiere que 40 millones de mexicanos tienen acceso a internet, 92% de ellos mexicanos accede regularmente a una Red Social, el 8% restante no visita estos espacios por falta de interés y el 64% de estos usuarios son mayores de edad.

El mercado de las Redes Sociales está distribuido de la siguiente forma: 90% de quienes usan internet tiene perfil en Facebook (de hecho las estadísticas de Facebook afirman que actualmente hay más de 41 millones de mexicanos con un perfil activo), 60% tiene cuenta en YouTube, 56% tiene perfil en Twitter, 34% en Google+ y 25% en Hi5. <http://reporteyucatan.mx/d/02177/estadisticas-del-uso-de-internet-y-redes-sociales-en-mexico>

Por lo anterior, el Programa Juventudes en Línea pretende aprovechar el uso de estas redes para acercar a los jóvenes al InfoDF y a los derechos que este promueve los cuales son el Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho de la Protección de Datos Personales, con la finalidad de crear mayor conciencia y responsabilidad en el tipo de contenido que publican.

#### II. Marco Legal

El Instituto de acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo con lo establecido en el artículo 24, fracciones XI y XIII de la LPDPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la presente ley y los derechos de las personas sobre sus datos personales, así como promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, los temas que ponderen la importancia del derecho a la protección de datos personales



Instituto de Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Distrito Federal



**III. Objetivo**

Concientizar a los jóvenes en un uso alternativo de los dispositivos electrónicos, a fin de conocer y promover el DPDP para el manejo y cuidado de la información sensible.

**IV. Objetivos Específicos**

- Socializar los derechos de AIP y PDP en los jóvenes estudiantes que asisten a las escuelas públicas de nivel secundaria y medio superior del Distrito Federal, así como a la ciudadanía en general.
- Difundir y promover las funciones del Info DF.
- Conocer de los riesgos y opciones para la protección de los datos personales en los sistemas digitales.
- Que los jóvenes y la ciudadanía en general, conozcan de una manera lúdica y creativa sobre el cuidado de la información sensible en espacios públicos y la web.
- Conformar una 1 red virtual a fin de difundir y promocionar el tema de PDP. Integradas por jóvenes de cada una de las 16 demarcaciones.

**V. Población objetivo**

Alumnos inscritos nivel secundaria y media superior de escuelas públicas del Distrito Federal, y ciudadanía en general.

**VI. Estrategias**

Acciones estratégicas:

- I. Impartición de pláticas con el tema sobre la Protección de los Datos Personales.
- II. Obras de Micro-Teatro.
- III. Instalación del Centro de Atención Personalizada.
- IV. Concursos de Cosplay (disfraces, accesorios y trajes que representan cómics, anime, manga y videojuegos), en eventos públicos, regionales y/o delegacionales.



Instituto de Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Distrito Federal



IV. Concursos de Videobloggers (cortometrajes, documentales, socio-dramas), e historietas virtuales por regiones y/o delegaciones.

V. Conformación de 1 red virtual.

**VII. Metas**

Al menos una convocatoria de concurso de Cosplay

Al menos dos convocatorias del concurso de *Videobloggers*.

Al menos 5,000 estudiantes beneficiados en las pláticas.

**VIII. Recursos**

\$117,000 para la operación y premiación de todas las convocatorias (Ya presupuestado en el POA 2015)

**IX. Instrumentación**

Se emitirán convocatorias generales, regionales y/o delegacionales que contendrán las bases, especificaciones técnicas, registro y premiación.

**X. Proceso de dictaminación y/o selección**

- I. Con la finalidad de transparentar el proceso de selección de los tres primeros lugares para el concurso de Cosplay, estará a cargo del total de las dependencias expositoras, por medio de un ejercicio de votación directa en la feria anual por la transparencia. De modo que cada participante realizará un recorrido por los stands y las dependencias emitirán su voto a los partícipes, de modo que al finalizar el recorrido los tres participantes que acumulen el mayor número de votos, ocuparán los tres primeros lugares respectivamente.
- II. Con la finalidad de transparentar el proceso de dictaminación de los proyectos presentados en el marco del Programa "Juventudes en Línea 2015, el INFODF establece que el dictamen final y la selección de los proyectos sujetos de apoyo en especie por parte del instituto (Concurso de Videobloggers), quedarán a cargo de una Comisión Evaluadora del programa.
- III. Los principales criterios –que son enunciativos más no limitativos- bajo los cuales la Comisión Evaluadora (en el caso del Concurso de Videobloggers)



Instituto de Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Distrito Federal



y los miembros de las dependencias participantes dictaminarán y seleccionarán los proyectos que recibirán premios por parte del INFODF son:

- Mensaje impacto social (50%)
- Creatividad e innovación (50%)

En todos los casos los participantes aceptan la difusión (sin fines de lucro) de su material.

**Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por el Pleno del INFODF o la DVS del INFODF, o en su caso, por la Comisión Evaluadora del Programa, dependiendo de las funciones y responsabilidades correspondientes.**